

CONTRATO No.013-2017 “SUMINISTRO DE ENLACES PARA INTERCONEXIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS A NIVEL NACIONAL” PARA EL AÑO 2017, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN LPN-022-2016.

Nosotros, **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Máster en Finanzas con Tarjeta de Identidad No.0823-1971-00048 y actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo No.14-2014 de fecha 27 de enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARÍA”** por una parte, y por la otra parte el señor **STEFANO RACCIATTI BARATUCCI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad Italiana, Carné de extranjero Residente No.02-1911-2005-02688, RTN 18048010312323, y domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en carácter de Representante Legal de la sociedad **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, según consta en el Testimonio del Instrumento Público No. 55 de fecha veintidós (22) de julio del dos mil dieciséis (2016) ante los oficios del Abogado y Notario Efraín Antonio Gutierrez Ardon, Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil Centro Asociado bajo Matricula N° 76752, Inscrito con presentación 58709 de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil dieciséis (2016), quien en adelante se llamará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar el Contrato No.013-2017 derivado de la Licitación Pública Nacional **SEFIN LPN-022-2016** para el **“SUMINISTRO DE ENLACES PARA INTERCONEXIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS A NIVEL NACIONAL” PARA EL AÑO 2017**; el cual se sujetará bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: CANTIDAD DE SITIOS. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a proporcionar a **“LA SECRETARÍA”**: Un (1) Enlace a internet con un ancho de 50 Mbps, relación de 1:1, sin control de contenido, utilizando como medio de transporte fibra óptica y Renovación de membresía en LACNIC para poder seguir usando las direcciones IP Públicas asignadas por LACNIC a la SEFIN correspondiente al Lote No.1 de la Licitación; Cincuenta (50) Enlaces a nivel metropolitano en la ciudad de Tegucigalpa, dedicado, relación 1:1 y sin restricción de contenido correspondiente al Lote No.3 de la Licitación.

SEGUNDA: CANTIDAD DE SITIOS. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a proporcionar **para el Lote No.1**, un (1) Enlace a internet con un ancho de 50 Mbps, relación de 1:1, sin control de contenido, utilizando como medio de transporte fibra óptica, Renovación de membresía en LACNIC para poder seguir usando las direcciones IP Públicas asignadas por LACNIC a la SEFIN. **EL CONTRATISTA** se compromete a proporcionar **para el Lote No.3**, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social,

Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, Secretaría de Turismo, Secretaría del Despacho Presidencial, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Defensa, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobernación y Justicia, Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda (INSEP), Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Aeronáutica Civil, Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Fondo Hondureño de Inversión Social, Hospital San Felipe, Hospital Escuela Universitario, Programa de Administración de Tierras de Honduras PATH, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Secretaría de Defensa en la Hacienda, Dirección General de Migración y Extranjería, Coalianza, Secretaría de Técnica de Planificación y Cooperación Técnica, Departamental de Educación en Francisco Morazán, Banco Central de Honduras, Instituto Hondureño de Cooperativas, Alcaldía Municipal del Distrito Central, Proyecto SAMI, PRONADERS, Fuerza Aérea, Fuerza Ejército, Fuerza Naval, Escuela de Comando, SANAA, Corredor Quetzal, Instituto Nacional Agrario, UNPFM, Sitios Varios no definidos (11 enlaces), dentro de la zona metropolitana del Distrito Central.

TERCERA: TIPO DE SERVICIO VIGENTE. El tipo de servicios para el Lote No.1 cubrirán los siguientes requerimientos mínimos:

LOTE No.1

Descripción	Requerimientos mínimos
Sitio	El enlace deberá ser instalado en el data center del edificio principal de la Secretaría de Finanzas.
Enlace	Enlace a internet dedicado de relación 1:1, sin control de contenido, el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio. El proveedor deberá realizar la instalación de dos ruta alterna de fibra por donde proveerá dicho servicio en caso de una caída del edificio principal de la SEFIN, una deberá ser instalada en el sitio alterno de cableado en el edificio de la secretaria de Finanzas y los otros deberán ser instalados dentro del edificio de sitio alterno de la Secretaría de finanzas. Para conocer el sitio se deberá realizar una visita técnica programada con la Unidad de Modernización. Es importante resaltar que cada sitio tanto principal como alterno deberá contar con rutas redundantes de fibra para evitar caídas de los enlaces.
Ancho de banda	50 Mbps
Tipo de enlace	Fibra Óptica
Direcciones IP	Direcciones IP Públicas necesarias para la interconexión de Sistemas Autónomos
Servicios de Internet	Enlace de Internet con relación 1:1 (upload/download), con un ancho de banda de 50 Mbps. A través de infraestructura y equipos del Proveedor. Se requiere que el proveedor enrute con BGP las direcciones IP públicas de la SEFIN asignadas por LACNIC, a fin de contar la redundancia correspondiente en proveedores, lo que debe funcionar de la siguiente manera, las IP's de SEFIN deberán ser alcanzadas de forma independiente del proveedor del servicio de internet que en ese momento este activo. Lo que indica que ambos proveedores del lote 1 y 2 deberán realizar las gestiones necesarias para cumplir este requerimiento. Ruta alterna de salida hacia el NAP de las Américas, garantizando en caso, evitar una caída de un enlace interurbano, se cuente con una salida alterna.

Descripción	Requerimientos mínimos
Servicios de Internet	Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas.
	Esquema de red detallando rutas interurbanas y redundantes que certifiquen los puntos 2 y 3 anteriores.
	El proveedor deberá hacer los registros de nombres en los DNS del proveedor a fin de garantizar los servicios de acceso a páginas web de la institución contratante.
Disponibilidad de Sistema Alternativo de Energía	En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, el proveedor deberá contar con fuente de energía regulada, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por un tiempo mínimo de 5 minutos.
	El proveedor deberá contar con sistemas de generación de energía de su propiedad, instalados y configurados de tal manera que el fluido eléctrico sea restaurado en un tiempo máximo de 3 minutos, después de la interrupción NO Prevista de la energía comercial.
	El proveedor deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.
Topología de Red	Medio de transporte en Fibra Óptica
	Conexión de última milla en Fibra Óptica
	El proveedor deberá entregar a la institución una interfaz de conexión en centro de datos en RJ45.
	El proveedor deberá tener la capacidad de entregar los enlaces en protocolos de capa 2 y 3 según lo requiera la institución contratante.
	Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo de la institución contratante y el proveedor no establecerá controles sobre el tipo de tráfico que se transmita la institución por el canal de comunicación a internet.
	Se requiere el esquema topológico de la red y de los servicios contratados.
Disponibilidad y Monitoreo	Contar con una disponibilidad de servicio del 99.5% 24 horas al día, 365 días al año, en todos los sitios conectados.
	Personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año.
	Tiempo de respuesta de personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, internetworking, energía o similares no deberá exceder de 2 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, acometida telefónica, radio enlace, etc.) con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red del Proveedor, o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas.
	Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a la institución contratante a dicha herramienta a fin de que este pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato.
	Podrá ser mediante la renta de enlaces o la construcción de una red propietaria.
Modalidad de la prestación de servicio	

Descripción	Requerimientos mínimos
La infraestructura de comunicaciones	Deberá ser construida e implementada por el Contratista, y los permisos correspondientes correrán por cuenta del mismo. Además este deberá entregar todo el equipo de comunicaciones (switches, routers, ups, módulos para la instalación de la fibra) necesario para establecer el funcionamiento de los enlaces en la red del proveedor y la institución contratante.
pruebas de acceso a los servidores	2 días
Tiempo de servicio a adquirir	A partir de la firma del contrato
Item:2	
Descripción	Renovación de direcciones IP Públicas en LACNIC.
Servicio	Se requiere que se renueve la membresía de la SEFIN en LACNIC para seguir utilizando las direcciones IP Públicas actualmente asignadas a la SEFIN.
Tiempo de servicio a adquirir	Renovación anual del año 2017.

El tipo de servicios para el Lote No.3 cubrirán los siguientes requerimientos mínimos:

LOTE No.3

Descripción	Requerimientos mínimos
Enlace	Enlaces de datos dedicados de relación 1:1, sin control de contenido, el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio.
Enlace SEFIN: Sitio Principal y Sitio Alterno	Enlaces de datos dedicados de relación 1:1, sin control de contenido, en tal sentido el proveedor no deberá aplicar restricciones de contenido, ni conceptos o protocolos de calidad de servicio. Rutas Alternas Sitio Principal: para la interconexión del edificio principal de la SEFIN, el proveedor deberá instalar al menos dos (2) rutas de conexión de fibra, a su backbone de red. Una de las rutas deberá ser terminada en el sitio alternativo de cableado. Este lugar será indicado al contratista, previa instalación del enlace. La otra ruta deberá ser terminada en el Centro de Datos de la SEFIN. Rutas hacia Sitio Alterno de Operaciones. Para la interconexión del edificio donde se aloja el sitio alternativo de operaciones; el proveedor deberá instalar al menos dos (2) rutas de conexión de fibra, a su backbone de red. Para conocer el sitio se deberá realizar una visita técnica en coordinación con personal técnico de la Unidad de Innovación y Tecnología de la SEFIN.
Ancho de banda	10 Mbps en todos los sitios a excepción de los enlaces a sitio principal y sitio alternativo de operaciones de la SEFIN que deberán ser de 1 Gbps.
Tipo de enlace	Fibra Óptica
	Tiempo de restablecimiento del servicio en caso de caída simultánea de todos los enlaces interurbanos, no excederá de 2 horas.
	Esquema de red detallando rutas interurbanas y redundantes que certifiquen los puntos 2 y 3 anteriores.
	El proveedor deberá entregar los enlaces en capa 2, garantizando que la vlan asignada a SEFIN será de uso exclusivo para tráfico de los sitios contratados hacia la SEFIN.
	El proveedor deberá poder soportar protocolo Q&Q entre el sitio principal y el sitio alternativo. Para así poder transmitir varias vlans a través de la vlan asignada a la SEFIN.
Disponibilidad de Sistema Alterno de Energía	En interrupciones de energía eléctrica comercial NO Previstas, el proveedor deberá contar con fuente de energía regulada, capaz de mantener en operación los equipos de comunicaciones en los nodos que dan servicio a las instituciones, por un tiempo mínimo de 5 minutos. El proveedor deberá contar con sistemas de generación de energía de su propiedad, instalados y configurados de tal manera que el fluido eléctrico sea restaurado en un tiempo máximo de 3 minutos, después de la interrupción NO Prevista de la energía comercial. El proveedor deberá contar con sistema propietario de generación de energía, capaz de operar durante un período de 7 días de manera continua, garantizando la operación de sus nodos.

Descripción	Requerimientos mínimos
Topología de Red	Medio de transporte en Fibra Óptica
	Conexión de última milla en Fibra Óptica
	El proveedor deberá entregar a la institución una interfaz de conexión en centro de datos en RJ45.
	Cada canal de comunicaciones deberá ser de uso exclusivo de la institución contratante y el proveedor no establecerá controles sobre el tipo de tráfico que se transmita la institución por el canal de comunicación a internet.
	Se requiere el esquema topológico de la red y de los servicios contratados.
Disponibilidad y Monitoreo	Contar con una disponibilidad de servicio del 99.5% 24 horas al día, 365 días al año, en todos los sitios conectados. Es importante resaltar que al tener una caída en sitio principal se considera como una caída general del servicio y las sanciones aplicables serán sobre el valor total de la factura para el mes que se dé la interrupción.
	Personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año.
	Tiempo de respuesta de personal de soporte al reporte de una falla, no deberá exceder 20 minutos.
Disponibilidad y Monitoreo	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en equipos de comunicaciones, internetworking, energía o similares no deberá exceder de 2 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, acometida telefónica, radio enlace, etc.) con los cuales se interconecta el segmento de la última milla, no deberá exceder de 6 horas.
	Tiempo restablecimiento servicio, producto de falla en medios de comunicación (fibra óptica, radio enlace, microonda) con los cuales se interconectan los troncales, el backbone de la red del Proveedor, o los anillos a nivel metropolitano o interurbano, no deberá exceder de 8 horas.
	Contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a la institución contratante a dicha herramienta a fin de que este pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato.
	Podrá ser mediante la renta de enlaces o la construcción de una red propietaria.
Modalidad de prestación de servicio	
La infraestructura de comunicaciones	Deberá ser construida e implementada por el Contratista, y los permisos correspondientes correrán por cuenta del mismo. Además este deberá entregar todo el equipo de comunicaciones (switches, routers, ups, módulos para la instalación de la fibra) necesario para establecer el funcionamiento de los enlaces en la red del proveedor y la institución contratante.
Pruebas de acceso a los servidores	1 día
Tiempo de servicio adquirir	A partir de la firma del contrato
Pagos Adicionales	La Secretaría NO realizará pagos adicionales al valor ofertado por sitio. Si es requerida la incorporación o desincorporación de alguno de ellos, NO se cargará costo alguno, adicional al costo por renta mensual del enlace.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato es del primer (1er) día del mes de Marzo al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

QUINTA: COSTO DEL SERVICIO. El costo del servicio es hasta por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 1,309,241.50)** valor que incluye el 15% de Impuesto sobre Venta. Desglosado de la siguiente manera:

- A. Lote No. 1, Un (1) Enlace a internet con un ancho de 50 Mbps, relación de 1:1, sin restricción de contenido, utilizando como medio de transporte fibra óptica, Renovación de membresía en LACNIC para poder seguir usando las direcciones IP Públicas asignadas por LACNIC a la SEFIN por diez meses, por un valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 293,020.00)** valor en el cual se encuentra incluido el 15% de Impuesto sobre Ventas.
- B. Lote No. 3, Cincuenta (50) Enlaces a nivel metropolitano en la ciudad de Tegucigalpa, dedicado, relación 1:1 y sin restricción de contenido, por diez meses, por un valor de: **UN MILLÓN DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 1,016,221.50)** valor en el cual se encuentra incluido el 15% de Impuesto sobre Ventas.

SEXTA: FORMA DE PAGO. El monto total del Contrato es hasta por **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 1,309,241.50)** valor que incluye el 15% del Impuesto sobre Ventas. Se realizarán diez (10) pagos mensuales **por servicios recibidos**, del mes anterior de acuerdo a las cantidades descritas por sitio en la **CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA QUINTA** de este contrato, para efectos del pago el contratista presentará facturas de cada mes, previo al pago se requerirá el dictamen de la Unidad de Modernización de la Secretaría de Finanzas, acreditando con detalle el monto mensual por cada sitio, los pagos se efectuarán durante los primeros diez (10) días después de haber recibido el servicio y se hayan presentado las facturas correspondientes, pagaderos a través de la **INSTITUCIÓN 100, SECRETARÍA DE FINANZAS, PROGRAMA 23 MODERNIZACIÓN Y REFORMA INSTITUCIONAL, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 006, OBJETO 25900 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS.**

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL SERVICIO. “LA SECRETARÍA” a través de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT), podrá desincorporar sitios y previa negociación con “EL CONTRATISTA” podrá incorporar sitios y modificar el ancho de banda en cualquiera de ellos a su conveniencia. Podrá incrementar el ancho de banda a rangos de Gigabytes por segundo sin otra restricción más que limitaciones tecnológicas por parte de “EL CONTRATISTA”.

OCTAVA: CALIDAD DEL SERVICIO. “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar a “LA SECRETARÍA” los siguientes servicios en base a los niveles de calidad establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio, adjunto a este contrato.

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Son causas para la resolución de este Contrato sin responsabilidad para “LA SECRETARÍA”, a) Cuando el

incumplimiento del Contrato o del Acuerdo de Nivel de Servicio, por las partes se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado. **b)** Cuando la prestación del servicio por **"EL CONTRATISTA"** se vuelva lesivo al interés público, cause daños al Organismo Gubernamental o se vuelva perjudicial para los intereses del Estado. **c)** Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar debidamente acreditado en que incurra **"EL CONTRATISTA"** en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato y en el desmejoramiento de la calidad del servicio. **d)** Si **"EL CONTRATISTA"** se rehúsa corregir las anomalías, irregularidades, etc., que se le denuncien por escrito y no atienda las observaciones ni recomendaciones técnicas o de servicio que hiciera el Organismo Ejecutor, la Dependencia que recibe el servicio con las facultades de supervisión e inspección y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **e)** Cuando **"EL CONTRATISTA"** se volviera insolvente o se declara en quiebra o insolvencia o quedara en situación de remate o liquidación, y demás aplicables señaladas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. **f)** Cuando **"LA SECRETARÍA"** sufra de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, sin más obligación que el pago correspondiente al servicio ya ejecutado a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, en apego al Artículo 74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017. Para los efectos legales que en derecho correspondan, a la resolución del Contrato por **"LA SECRETARÍA"**, se notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, especificando las causas que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que **"LA SECRETARÍA"** estime necesario.

DÉCIMA: INHABILITACIÓN DEL SERVICIO. **"EL CONTRATISTA"** podrá inhabilitar o interrumpir el servicio contratado con previo aviso o declaración judicial, en los siguientes casos: **a)** Caso de mora en el pago de los servicios contratados. **b)** Uso indebido de acuerdo al ordenamiento legal aplicable. **c)** El servicio podrá habilitarse nuevamente contra el pago de los saldos existentes a favor de **"EL CONTRATISTA"**, o cancelarse definitivamente en caso de uso indebido del mismo. Se entiende que habrá mora, cuando **"LA SECRETARÍA"** no efectúe el pago correspondiente, en el plazo y forma estipulados en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Se entiende que habrá uso indebido de los servicios contratados objeto de este Contrato, cuando:

1. Estos fueren utilizados por **"LA SECRETARÍA"** para fines diversos de los aquí establecidos.
2. Cuando exista violación por parte de **"LA SECRETARÍA"**, de lo pactado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
3. Cuando se demuestre que **"LA SECRETARÍA"** no cumple con los requerimientos descritos en relación al mantenimiento y conservación de las instalaciones donde se encuentre el equipo.



DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. “EL CONTRATISTA”, está en la obligación de constituir a favor de “LA SECRETARÍA”, Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del Contrato, la cual deberá presentarse al momento del otorgamiento de este Contrato y tendrá vigencia hasta 3 meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. La devolución a “EL CONTRATISTA” de esta garantía de cumplimiento se efectuará una vez que la misma cumpla su propósito y una vez extendido el finiquito o acta de recepción final que corresponda, previo informe de “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Para garantizar la correcta prestación de los servicios y garantizar el funcionamiento y el adecuado mantenimiento preventivo, se incorpora a este Contrato el Acuerdo de Nivel de Servicio, determinándose también que “LA SECRETARÍA” tendrá derecho a solicitar los servicios de mantenimiento del equipo cuando en cualquiera de los componentes relacionados en el contrato se presenten fallas técnicas, podrá solicitar los servicios de mantenimiento las veinticuatro horas del día. Se recibirá atención inmediata en cada una de las llamadas efectuadas por fallas técnicas del equipo, “EL CONTRATISTA” enviará al personal necesario para hacer los chequeos correspondientes, la falla será corregida al momento de la visita en cualquiera de los enlaces arrendados.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Si “EL CONTRATISTA” incurriese en incumplimiento, adicional a lo establecido en el Acuerdo de nivel de servicio, se le aplicará una multa de 0.18% por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la ley de Contratación del Estado y artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, sin perjuicio de la resolución del Contrato. Esta multa se aplicará en beneficio de “LA SECRETARÍA” por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de “EL CONTRATISTA”. El valor de la multa será deducible de cualquier cantidad que se le adeude a “EL CONTRATISTA”. Se constituirá en incumplimiento de “EL CONTRATISTA” sin necesidad de previa notificación de la Administración.

DÉCIMA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”. Son derechos de “EL CONTRATISTA” los siguientes: a) Supervisar e inspeccionar los Equipos Terminales del usuario para verificar su correcto funcionamiento, mantenimiento y que esté siendo utilizado para el servicio contratado. b) Conservar la propiedad de las acometidas de microondas/ fibra ópticas/ fibra óptica, equipos terminales de red y de comunicación provistos por “EL CONTRATISTA”. c) Tener libre acceso a las instalaciones de “LA SECRETARÍA” y de los demás sitios, para supervisar los equipos de “EL CONTRATISTA”. d)

Efectuar los cobros y recibir los pagos que como consecuencia de este contrato, el usuario esté obligado a realizar.

Son obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** las siguientes: **a)** Realizar oportunamente todas las instalaciones necesarias para la prestación y otorgamiento del servicio. **b)** Proporcionar los equipos de comunicación de red, siempre que sea necesario para la prestación del servicio. Cualquier equipo o material adicional en este literal que sea necesario para la instalación o la interconexión del servicio hasta el equipo terminal de **"EL CONTRATISTA"**, será proporcionado por **"LA SECRETARÍA"**. **c)** Dar el mantenimiento adecuado a la red y a los equipos de su propiedad, así como repararlos o sustituirlos en caso necesario, sin ningún costo para **"LA SECRETARÍA"**, siempre y cuando los daños no hayan sido causados por el usuario o terceros, como también por la falta de protección eléctrica (UPS), tierra física o protector de gas.

DÉCIMA QUINTA: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

Son derechos de **"LA SECRETARÍA"** los siguientes: **a)** Recibir los equipos terminales de red y de comunicación provistos por **"EL CONTRATISTA"** para la utilización del servicio, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. **b)** A que **"EL CONTRATISTA"** le instale el servicio en la dirección indicada por el usuario previa aprobación técnica acordada por ambas partes, el que funcionará por el período de vigencia de este contrato. **c)** Conservar la propiedad de los equipos que le pertenezcan.

Son obligaciones de **"LA SECRETARÍA"** las siguientes: **a)** Proporcionar el equipo terminal suyo que desee conectar al equipo proporcionado por **"EL CONTRATISTA"**. **b)** Interconectar su equipo con el equipo terminal provisto por **"EL CONTRATISTA"**. **c)** Suministrar la instalación eléctrica con sus respectivos elementos de protección. **d)** Dar mantenimiento adecuado a todas las facilidades que le correspondan, tales como y en el sentido enunciativo y no limitativo las siguientes: cableado de datos del edificio. **e)** Proporcionar el espacio que sea necesario con seguridad física y con las características ambientales adecuadas, para la instalación y operación de los equipos proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** y responder por la seguridad de dicho equipo. **f)** Pagar el servicio mensualmente a **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con la liquidación que se le presente para tal efecto, conforme las condiciones del servicio establecidas. **g)** Permitir acceso al personal de **"EL CONTRATISTA"** previa solicitud escrita identificándose plenamente los empleados de **"EL CONTRATISTA"** al momento de ingreso para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos proporcionados por **"EL CONTRATISTA"**, así como para verificar que los mismos se estén utilizando de acuerdo a las condiciones estipuladas en este Contrato, así como al momento de terminar el presente contrato, para el retiro de los equipos propiedad de **"EL CONTRATISTA"**. **h)** Devolver a **"EL CONTRATISTA"** todos los equipos que de el

haya recibido y que no sean propiedad de “LA SECRETARÍA”, en iguales condiciones de su funcionamiento y estado de conservación que cuando los recibió, salvo desgaste y uso normal que dicho equipo sufra como consecuencia del paso del tiempo y su utilización razonable.

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES. “LA SECRETARÍA” tiene las siguientes prohibiciones: **a)** Reclamar derechos de propiedad sobre los equipos provistos por “EL CONTRATISTA” provenientes de la custodia y posesión que ejerce o ejerció sobre los mismos, durante los períodos de prestación del servicio. **b)** Utilizar el servicio con fines ilícitos o de una forma en que contravenga lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones. **c)** Revender el servicio que se le proporciona.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE MARCAS COMERCIALES. Queda expresamente estipulado que el presente Contrato no otorga a “LA SECRETARÍA” derecho alguno sobre, ni para uso de, las marcas comerciales de propiedad de “EL CONTRATISTA”, si no es con autorización previa y por escrito, salvo para identificarse o identificar los productos y servicios de “EL CONTRATISTA” ante “LA SECRETARÍA” y sólo dentro del ámbito de los servicios a que se refiere este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Las obligaciones generadas para las partes en virtud del presente Contrato, podrán incumplirse sin culpa de las mismas, al ocurrir hechos o actos no previsibles por ellas, que estén razonablemente fuera de su control. La fuerza mayor o caso fortuito incluye, entre otros y sin que ésta lista sea interpretada limitativamente: descargas de corriente eléctrica directa, incendios, inundaciones, terremotos, guerras, motines, desorden social, acciones terroristas y, en general, cualquier acto de la naturaleza fuera del alcance del hombre. En caso de que sobreviniere incumplimiento de Contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que incumpliere no podrá ser objeto de reclamación alguna ni obligada al pago de indemnización por daños y perjuicios.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. Queda entendido entre las partes que toda la información y documentación que se maneje entre ellas será estrictamente confidencial y por lo tanto, queda expresamente prohibida la divulgación verbal o escrita, presente o futura, de cualquier información suministrada en ocasión del presente Contrato.

VIGÉSIMA: AUSENCIA DE ASOCIACIÓN. Nada de lo pactado en este Contrato, o sus Anexos, podrá significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una Sociedad, Asociación, Joint-Venture u otra forma similar de relación asociativa entre las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente Contrato, en todos sus aspectos, tales como su celebración, aplicación, ejecución, interpretación y cumplimiento, terminación y resolución, se regirá por las Leyes de la República de Honduras.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. Los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato no pueden ser objeto de cesión o transferencia a terceras personas, sin la previa autorización escrita de la otra parte.

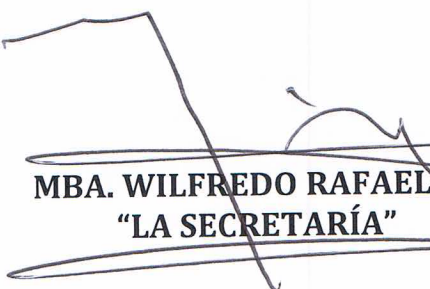
VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES. El presente Contrato sólo puede ser modificado por acuerdo escrito firmado por ambas partes. Las partes acuerdan que todo nuevo servicio o mejoras a los actuales que se desee incorporar a este Contrato, distinto a los descritos en su Cláusula Primera deberá materializarse previa firma por las partes de un anexo específico para el servicio en cuestión. Estos anexos podrán ser firmados por los Representantes Legales debidamente facultados para ello y estarán sujetos a lo previsto en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

VIGÉSIMA CUARTA: EL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS Y EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. ENLACE DE DATOS. Forma parte integral de este Contrato, anexo a este documento.

VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” manifiestan que aceptan el contenido de cada una de las Cláusulas y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primero (1ro.) de Marzo del dos mil diecisiete (2017).


MBA. WILFREDO RAFAEL CERRATO
“LA SECRETARÍA”




STEFANO RACCIATTI BARATUCCI
“EL CONTRATISTA”